

Diario de Centro América

FUNDADO EN 1880 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

Guatemala, martes 3 de febrero de 2026

dca.gob.gt

No. 41,693

[diariodecentroamerica](#)

[@diariodeca](#)

[diariodecentroamerica](#)

[Diario de Centro América](#)

[Diario de Centro América](#)

3.1 millones de alumnos inician ciclo lectivo 2026

En la Escuela El Cerro, aldea San Antonio Serchil, San Marcos, donde se inauguraron las clases, el presidente Bernardo Arévalo, la vicemandataria Karin Herrera y la ministra de Educación, Anabella Giracca, dieron la bienvenida a niños y jóvenes que tendrán la oportunidad de continuar sus estudios en condiciones más dignas.



Página 2 y 3



Foto: María Luján

EN EL PAÍS

Homicidios siguen a la baja; caen 20.2 %



Página 4

ECONÓMICAS



Acuerdo arancelario incluye 3,503 artículos

MUNDO

Fernández promete cambios profundos



Página 15



LA JURTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE GUATEMALA.

De conformidad con lo establecido en las normativas siguientes: Ley de Colegiación Profesional (Decreto Número 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala), Estatutos del Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala, Reglamento del Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Decreto Número 200 del Congreso de la República de Guatemala), Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y lo previsto en el punto TERCERO (letras f e del ítem número 10) 2020, de la Base Organizativa emitida por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 12 de enero de 2020.

CONVOCA.

A todos los colegiados activos (miembros de este Colegio) a sesión de Asamblea General Extraordinaria con fines electorales, con el objeto de hacer lo que:

ACTO ELECTORAL PARA ELECCIÓN DE PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS GRADUADOS O INCORPORADOS EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE SEAN COLEGIADOS ACTIVOS, QUIENES SERÁN LOS REPRESENTANTES DE ESTE COLEGIO, PARA INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL PARA EJERCER AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2024-2030.

Los colegiados referidos serán convocados por planilla, se otorgará a cada la planilla que siempre se reunirá de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior, se convoca y convoca a los colegiados lo siguiente:

LUGAR: 0 calle 19-46 entre 25 Street Dr. Saul Duarte Par primer nivel del edificio de los Colegios Profesionales y Sedes departamentales de acuerdo con el artículo 1 del Reglamento del Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala.

FECHA PRIMERA VUELTA: 05 de marzo del 2020

HORA: De 8:00 a 18:00 horas.

FECHA SEGUNDA VUELTA: 06 de marzo del 2020

Si en la elección participaran más de dos planillas y ninguna obtuviera la mayoría requerida de los votos válidos en el acto electoral respectivo, se convocará a segunda vuelta, entre las dos planillas que hubieren obtenido el mayor número de votos.

HORA: De 8:00 a 18:00 horas.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

1. Requisitos para la emisión del voto:

De considerarse electores a todos los colegiados activos (miembros en el padrón electoral padronado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala).

Podrán votar TODOS los colegiados que tengan pagados sus cuotas hasta el mes de noviembre 2019 y aquellos que no hayan efectuado el pago respectivo lo podrán hacer a más tardar el 16 de febrero de 2020. Según artículo 64 que define el patrimonio incluyendo cuotas ordinarias y extraordinarias, y en las normas generales de la Ley de Colegiación Profesional (Decreto 72-2001).

2. Requisitos para ser candidato:

- 2.1. Ser guatemalteco.
2.2. Ser colegiado activo y estar solvente en todas sus obligaciones con el Colegio.
2.3. Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2.4. No ser catedrático de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2.5. No haber sido sancionado por el Tribunal de Honor.

Requisitos que se comprobarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de Documento Personal de Identificación (DPI) vigente.
b) Constancia de Colegiado Activo, extendida por la secretaria de Junta Directiva del Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala.
c) Constancia de no estar inhabilitado de sus derechos profesionales ante el Tribunal de Honor (Certificación extendida por el Tribunal de Honor del Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala).
d) Declaración Jurada ante Notario Público en la que se indique que el profesional es graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala y que no es Catedrático de la misma.

3. Requisitos de inscripción de planillas.

- 3.1. La inscripción de la planilla integrada por cinco (5) miembros se hará por escrito por un colegiado activo, quien llenará la planilla no deberá estar inscrita en el padrón de su profesión y no podrá ser inscrita dentro de los 5 electores.
3.2. El Colegiado activo que inscriba a la planilla deberá adjuntar a los Artículos 15, 16, 17, 18 y 20 del Reglamento del Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala.

4. Forma de emitir el voto:

Los electores debidamente identificados, que aparezcan en el respectivo padrón, votarán, en forma personal y secreta, en las boletas de votación que se serán suministradas en la respectiva mesa de votación, inscribiendo con el número asignado a la planilla por la que vota y independientemente en la urna que corresponde Artículo 26 y 30 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala.

5. Documento de identificación necesarios al momento de emitir el voto los electores deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos:

- 5.1. Documento Personal de Identificación (DPI)
5.2. Pasaporte Vigente
5.3. Carné de Colegiado Vigente

6. Día y hora límite para la inscripción de sustitutos de inscripción de Planillas (Art. 10 Reglamento del Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala)

Las solicitudes de inscripción de planillas deben ser presentadas ante el Tribunal Electoral en la sede central del Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala ubicada en la 5 avenida D-101 entre 4 Street Centro Comercial Zona 4 Torre profesional y oficina nivel oficina 014. El período de inscripción de planillas será hasta el día de la publicación de la presente convocatoria y el cierre de inscripción será el viernes 14 de febrero de 2020 a las 18:00 horas.

Dr. Brenda María Lugo Casarín
Secretaria Junta Directiva
Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala



TRANSACCIONES FINANCIERAS Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CANCELACIÓN DE TRANSACCIONES Y FACILITADOR DE ACCESO AL AGENDA

PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN DE LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE TRANSACCIONES, ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 24, DEPARTAMENTO DE TRANSACCIONES, REGISTRO Y CANCELACIÓN DE TRANSACCIONES Y FACILITADOR DE ACCESO AL AGENDA.

FINALIDAD:
Mediante la información del sistema que requiere el artículo 14 del Decreto 24-2004, para promover el desarrollo del sector privado a la información y la transparencia de la gestión Municipal.

FINANCIAMIENTO:
A través de los subvenciones otorgadas a la Municipalidad, así como del propio www.transaccionestp.gub.gt para sistemas administrativos, los sistemas, así como en la Dirección de Transacciones, Registro y Cancelación (DTRC), Municipalidad de Huehuetenango y Municipalidad de Huehuetenango (DTRC).

PLANIFICACIÓN:
Esta información se generará en el primer trimestre de 2020 y será actualizada con el avance del primer plan de gestión, información de sistemas y programas operativos.

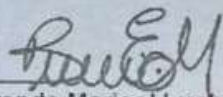
LEGISLATIVA:
Se trata de información que forma parte de los sistemas, sistemas, registros y servicios administrativos municipales. Se trata de información de carácter administrativo.

PROCESOS Y FACILITADOR DE ACCESO AL AGENDA

El presente puede acceder a la información de la forma que establece el Decreto 24-2004 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Transparencia, que es el ente encargado de brindar el control de la información que solicita los interesados por ser de interés común, salvo las excepciones de la Ley de Acceso a la Información, para dar respuesta a los requerimientos de información solicitados a la Municipalidad.

Huehuetenango, 27 de febrero del 2020.
Municipalidad de Huehuetenango

Las solicitudes de inscripción de planillas deben ser presentadas ante el Tribunal Electoral en la sede central del Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala ubicada en la 6 avenida 0-60 zona 4 Gran Centro Comercial Zona 4 Torre profesional II octavo nivel oficina 814. El periodo de la inscripción de planillas dará inicio el día de la publicación de la presente convocatoria y el cierre de inscripción será el viernes 13 de febrero de 2026 a las 16:00 horas.


MSc. Brenda Marisol Luch Escobar
Secretaria Junta Directiva



Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala

(VSN-24232)-3-febrero



Municipalidad de Huitán.

Quetzaltenango, Guatemala, C.A.

INFORME SOBRE FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMA DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACION, LOS PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO.

PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO SEGUNDO OBLIGACIONES DE TRANSFERENCIA, ARTICULO 10 NUMERAL 26, INFORMACION PUBLICA DE OFICIO, DEL DECRETO No. 57-2008 LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

"EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO DE REGISTRO"

FINALIDAD

Brindar la información de oficio que requiere el Artículo 10 del Decreto 57-2008, para promover y cumplir con el libre Acceso a la Información y la transparencia de la gestión Municipal.

FUNCIONAMIENTO

A través de las solicitudes directa a la Municipalidad, así como del portal www.munihuitan.gob.gt para tenerlo actualizado, se cuenta con enlaces en la Dirección de Administración Financiera (DAFIM), secretaria Municipal y Dirección Municipal de Planificación (DMP).

Adicionalmente se cuenta con una sección de contactos, en la que pueden enviar solicitudes a los correos munihuitan@gmail.com y al UJPM@munihuitan.gob.gt

La información que se presenta está dividida en las siguientes categorías.

FINANCIERA: Brindada por la DAFIM en la cual se tiene ejecución presupuestaria, asignaciones, modificaciones, depósitos etc.


PLANIFICACION: Esta información la proporciona la DMP y está relacionada con ejecución de proyectos, planes, operativos, informes de avances y empresas ejecutoras.

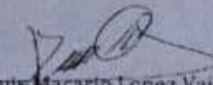
LEGISLATIVA: Es toda la información que tiene que ver con contratos, normas, reglamentos y políticas municipales entre otras. Dicha información la facilita la Secretaría Municipal.

PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO

El Usuario puede acceder a la Información de la forma que establece el Decreto 57-2008 del Congreso de la Republica de Guatemala; Ley de Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Información, quien es el ente encargado de llevar el control de la Información que solicitan los Usuarios, ya que es el enlace entre todas las dependencias de la Municipalidad, para dar respuesta a los requerimientos de información solicitadas a la Municipalidad.

Huitán 27 de Enero del 2026


Aracely Aracely De Leon Velasquez
Unidad de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de Huitán


Lic. Luis Macario Lopez Vail
Alcalde Municipal de Huitán



(VSN-24214)-3-febrero